

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecisiete, se encuentra el Acta número mil pleca mil veinticinco pleca cero uno pleca dos mil diecisiete de sesión celebrada el diecisiete de enero del año dos mil diecisiete, en la cual constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

ACUERDO No. 7741/1000 AUTORIZACIÓN DE REDENCIÓN ANTICIPADA EMISIÓN CIFONA2.

V. **JUNTA DIRECTIVA**, luego de analizar la recomendación realizada por parte de la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. **Aprobar hacer uso de la opción de redención anticipada establecida en la Escritura de Emisión de los Certificados de Inversión CIFONA2, haciendo un abono de capital dentro de la cuota del catorceavo trimestre por US\$989,000.00 y el pago de los intereses por US\$264,665.68, haciendo un pago total de US\$1,253,665.68**
2. **Aprobar el siguiente procedimiento para la operación de pago por redención anticipada de capital de la deuda bursátil por la emisión CIFONA2:**
 1. **Se realizará redención anticipada parcial de capital por el monto de US\$989,000.00 aprobado por Junta Directiva de FONAVIPO, dentro de la cuota del 14º trimestre de la emisión, que está programada para el 02 de febrero de 2017.**
 2. **El Presidente de FONAVIPO, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de tomado el acuerdo respectivo, enviará notificación por escrito al Banco de Desarrollo de El Salvador, en su calidad de agente financiero de la emisión CIFONA2, a la Bolsa de Valores, CEDEVAL y a la Superintendencia del Sistema Financiero, adjuntando la certificación del acuerdo de Junta Directiva de FONAVIPO sobre la aprobación del monto a pagar de intereses y del monto de la redención parcial de capital, así como del procedimiento de la redención anticipada parcial de capital de la emisión.**
 3. **La Bolsa de Valores de El Salvador, hará del conocimiento del mercado las condiciones de redención anticipada que le hayan sido comunicadas por FONAVIPO.**
 4. **CEDEVAL informará a los participantes directos (Casas de Corredores de Bolsa), después de haber recibido la notificación de parte de FONAVIPO, que se realizará la redención anticipada parcial de capital de la emisión CIFONA2 y del procedimiento aprobado.**
 5. **Con base a lo establecido en la Cláusula Tercera, numeral QUINCE) FORMA Y LUGAR DE PAGO, de la escritura de emisión, CEDEVAL entregará al BDES un reporte en el cual se detallará la información del monto a pagar de la emisión. El BDES en su calidad de agente financiero de la emisión, enviará a CEDEVAL, la transferencia bancaria por el monto de pago de capital e intereses que le haya notificado FONAVIPO.**
 6. **CEDEVAL, en fecha 02 de febrero de 2017, efectuará el pago de la redención anticipada parcial de capital, sin orden específico y en proporción a los montos invertidos, a cada participante directo, así como el monto que les corresponda en concepto de rendimientos financieros, bajo el procedimiento establecido en la escritura de emisión, cada participante directo (Casa de Corredores de Bolsa) realizará los pagos individuales a cada inversionista titular de los valores.**
 7. **CEDEVAL remitirá copia de los comprobantes de pago a BDES y a FONAVIPO, vía correo electrónico.**
3. **Solicitar al Presidente de FONAVIPO gire las comunicaciones correspondientes al Banco de Desarrollo de El Salvador, en su calidad de agente financiero de la emisión, Bolsa de Valores de El Salvador, Superintendencia del Sistema Financiero y a la Central de Depósitos de Valores - CEDEVAL, sobre el procedimiento autorizado y el monto de la redención anticipada de capital a realizar, correspondiente al catorceavo trimestre de la emisión, que será programado para el día 02 de febrero de 2017.**

ACUERDO No. 7742/1000 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECLASIFICACIÓN CONTABLE DE 306 INMUEBLES ADJUDICADOS POR RECUPERACION CASO PROCADES.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base en la recomendación realizada por la Unidad Financiera Institucional, ACUERDA:

1. Autorizar el registro contable del traslado del Fondo General de FONAVIPO al patrimonio especial del Fondo Especial de Contribuciones (FEC) el valor de la adjudicación de 306 inmuebles por US\$1,094,964.96 proveniente de la recuperación del Juicio No. 1077-EM-98 homologado con la Superintendencia del Sistema Financiero y la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo a lo presentado por la Administración.
2. Autorizar el registro contable en referencia para que sea realizado al cierre del ejercicio 2016.

ACUERDO No. 7743/1000 INFORME SOBRE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR FONAVIPO PARA EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2016.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base en lo expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ACUERDA:

Darse por enterada del Informe de adquisición de bienes y servicios durante el período de octubre a diciembre de 2016.

ACUERDO No. 7744/1000 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-02/2017-FONA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE FONAVIPO Y PROYECTOS HABITACIONALES". FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS.

VII. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ACUERDA:

1. Autorizar las bases de Licitación Pública LP-02/2017-FONA "Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de FONAVIPO y proyectos habitacionales".
2. Autorizar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas.
3. Delegar al Director Ejecutivo para que en caso de ser necesario, autorice la sustitución de miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada por Junta Directiva.
4. Darse por enterados que sus observaciones a la base de licitación, fueron atendidas durante la presentación del punto.

ACUERDO No. 7745/1000 "INFORME DE SEGUIMIENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS HABITACIONALES DESARROLLADOS, CON DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016".

IV. JUNTA DIRECTIVA, luego de escuchar lo presentado por la Unidad de Comercialización de Proyectos, ACUERDA:

1. Darse por enterados del "Estatus de comercialización de los proyectos habitacionales", para: Residencial Los Almendros II, Urbanización Nuevo Belén, Condominio Santa Lucía y Condominio Procavia al 31 de diciembre de 2016.

CUADRO CONSOLIDADO DE LOS PROYECTOS HABITACIONALES.

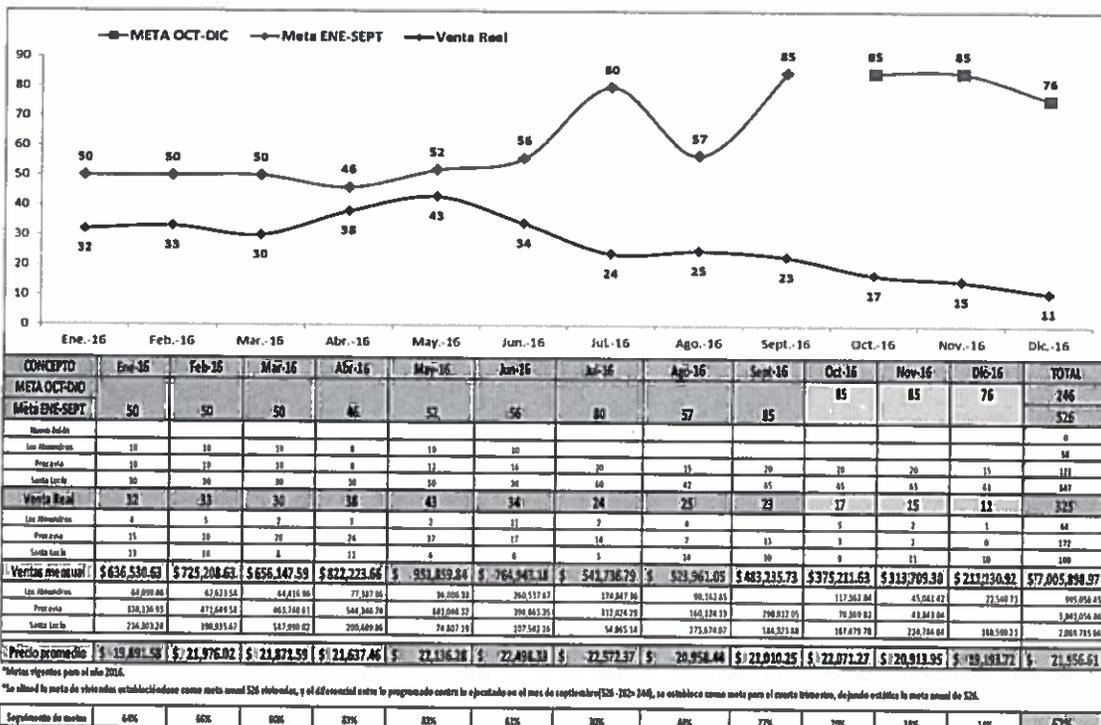
Nombre del proyecto	Total de unidades construidas	Total de unidades escrituradas	Relación %	Monto vendido	Unidades en inventario para la venta	No se pueden vender	Créditos aprobados FSV	Viviendas en trámite del FSV	Expedientes en proceso de documentar (25 reservas/ 50 prereservas)	DISPONIBLES
Urb. Nuevo Belén*	495	494	99.8%	6862,138.14	1	1	0	0	0	0
Res. Los Almendros II*	720	714	99.2%	14283,134.71	6	1	1	2	2	0
Cond. Procvavia	416	396	95.2%	8750,565.24	20	16	2	2	0	0
Cond. Santa Lucía	948	245	25.8%	4603,142.08	703	11	5	24	73	590
TOTAL	2579	1849	71.7%	34498,980.17	730	29	8	28	75	590

*Una vivienda en derecho de uso de la PNC y esta en trámite el comodato a 30 años.

Total viviendas escrituradas	71.7%
Total viviendas comercializadas	75.7%

Datos al 31 de diciembre de 2016.

2. Darse por enterados del cumplimiento de metas de ventas para el año 2016, con datos a diciembre de 2016.



CONCEPTO	Ene.-16	Feb.-16	Mar.-16	Abr.-16	May.-16	Jun.-16	Jul.-16	Ago.-16	Sept.-16	Oct.-16	Nov.-16	Dic.-16	TOTAL
META OCT-DIC													246
META ENE-SEPT	50	50	50	46	52	56	80	57	85	85	85	76	526
Venta Real	32	33	30	38	43	34	24	25	23	17	15	11	325
Urb. Almendros	4	5	7	5	2	11	2	0	0	5	2	1	64
Res. Procvavia	15	10	20	24	37	17	10	7	13	3	3	0	172
Cond. Santa Lucía	13	18	5	12	6	8	5	10	10	0	11	10	100
Verifica ventas en US\$	\$ 636,530.63	\$ 725,208.63	\$ 656,147.59	\$ 822,273.66	\$ 951,859.84	\$ 764,941.18	\$ 541,736.79	\$ 521,961.05	\$ 483,245.73	\$ 375,211.63	\$ 319,709.38	\$ 211,930.92	\$ 7,005,898.97
Urb. Almendros	62,099.06	67,833.52	44,610.06	77,387.00	30,000.33	260,537.67	179,847.00	00,142.65	117,363.04	45,043.42	23,340.71	095,056.43	
Res. Procvavia	836,136.93	671,649.52	663,740.61	546,366.79	643,046.32	390,663.35	317,624.21	160,128.13	790,037.01	70,869.82	41,843.04	1,043,056.04	
Cond. Santa Lucía	234,803.24	198,933.47	147,999.02	200,689.86	74,807.19	107,563.16	54,865.14	273,678.07	186,573.60	167,679.78	224,784.04	104,500.11	2,004,715.94
Precio promedio	\$ 19,891.58	\$ 21,976.02	\$ 21,872.59	\$ 21,637.66	\$ 22,136.38	\$ 22,498.33	\$ 22,572.37	\$ 20,954.44	\$ 21,010.25	\$ 22,071.27	\$ 20,913.95	\$ 19,193.71	\$ 21,456.61

*Metas vigentes para el año 2016.

*La última meta de ventas anual establecida como meta anual 526 viviendas, y el diferencial entre lo programado contra lo ejecutado en el mes de septiembre (526-325=201), se estableció como meta para el cuarto trimestre, dejando así la meta anual de 526.

Suplemento de metas	0%	5%	10%	15%	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%
---------------------	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Al 31 de Diciembre de 2016	
Propiedades	536
Real	325
Defect	209

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39, Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel.: (503) 2501-8888 • www.fonavipo.gob.sv

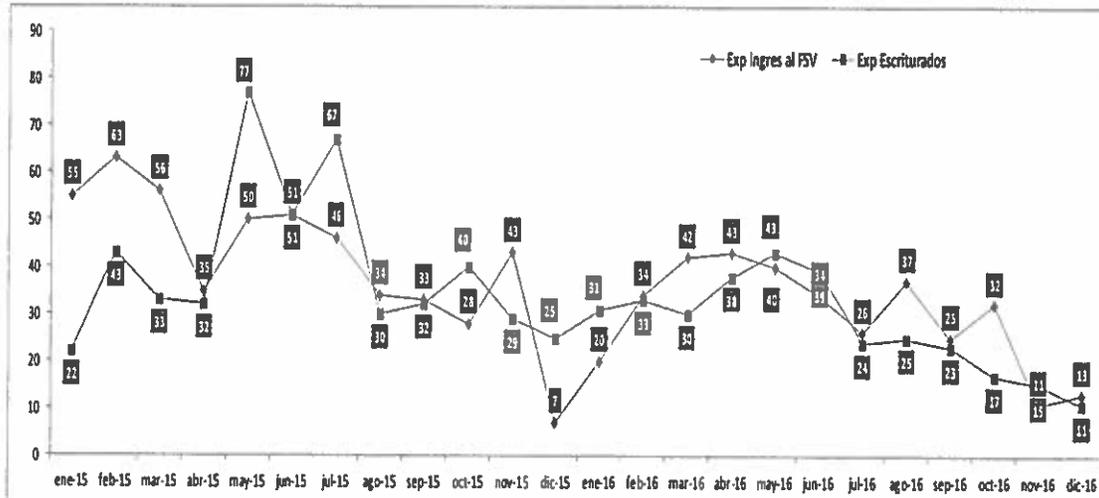
Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015

"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social"



No. SC2228-1

3. Darse por enterados de los tiempos de trámite de los expedientes ingresados y escriturados con el FSV con datos de diciembre de 2016.



ESTATUS	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	TOTAL
Exp Ingres al FSV	55	63	56	35	50	51	46	34	33	28	43	7	20	34	42	43	40	34	26	37	25	32	11	13	858
Exp Escriturados	22	43	33	32	77	51	67	30	32	40	29	15	31	33	30	38	43	39	24	25	23	17	15	11	810

Datos al 31 de diciembre de 2016.

4. Darse por enterados de las actividades efectuadas por la fuerza de ventas, para alcanzar las metas de venta de viviendas del año 2016, Datos al 31 de diciembre de 2016.

Semana de 01 al 04 de Diciembre 2016

JUEVES	1	VIERNES	2	SÁBADO	3	DOMINGO	4
Perifoneo y volanteo plaza libertad y centro de Santa Ana		Perifoneo y volanteo Candelaria de la Frontera		Atención en condominio		Atención en condominio	

Semana del 05 al 11 de Diciembre de 2016

LUNES	5	MARTES	6	MIÉRCOLES	7	JUEVES	8	VIERNES	9	SÁBADO	10	DOMINGO	11
Perifoneo y volanteo plaza libertad, Metrocentro y centro de Santa Ana		Perifoneo y volanteo Ahuachapan y Ataco		Reunión general con fuerza de ventas		Perifoneo y volanteo Juyuya Salcoatitan San Jose de la Majada		Perifoneo y volanteo Santa Ana centro y alrededores		Atención en condominio		Atención en condominio	

Semana del 12 al 28 de Diciembre de 2016

LUNES	12	MARTES	13	MIÉRCOLES	14	JUEVES	15	VIERNES	16	SÁBADO	17	DOMINGO	18
Perifoneo y volanteo plaza libertad, Metrocentro y centro de Santa Ana		Perifoneo y volanteo Santa Ana centro y El Congo		Perifoneo y volanteo Atiquizaya y El Refugio		Perifoneo y volanteo plaza libertad, Metrocentro y centro de Santa Ana		Perifoneo y volanteo plaza libertad, Metrocentro y centro de Santa Ana		Atención en condominio		Atención en condominio	

Semana del 19 al 25 de Diciembre de 2016

LUNES	19	MARTES	20	MIÉRCOLES	21	JUEVES	22	VIERNES	23	SÁBADO	24	DOMINGO	25
Trámites de documentos para escrituración		Trámites de documentos para escrituración		Atención en condominio		Atención en condominio		Atención en condominio		VACACION		ASUETO	

Semana del 26 al 31 de Diciembre de 2016

LUNES	26	MARTES	27	MIÉRCOLES	28	JUEVES	29	VIERNES	30	SÁBADO	31
Atención en condominio		VACACION		ASUETO							

ACUERDO No. 7746/1000 LECTURA DE CORRESPONDENCIA DEL TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL.

JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la lectura del oficio del Tribunal de Ética Gubernamental, **ACUERDA:**

1. Darse por enterados del oficio No. 1415, enviado por el Tribunal de Ética Gubernamental.
2. Instruir a la administración para que elabore y remita respuesta según lo solicitado en dicha correspondencia.

Y para los efectos legales pertinentes extendiendo, firma y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.


Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva



SECRETARIO
JUNTA
DIRECTIVA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR
S.A.